



PÁGINA WEB : [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No.002-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

**CAUSA No. 002-2015-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, D.M., 26 de febrero de 2015.-  
Las 16h30.-

Agréguese al expediente el Memorando No. 011-TCE-SG-2015, de fecha 26 de febrero de 2015, suscrito por el señor Secretario General de este Tribunal, mediante el cual comunica que se ha asignado a las partes procesales casillas contencioso electorales para notificaciones.

**VISTOS.-** Por el sorteo realizado el 24 de febrero de 2015, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con trescientos setenta y nueve (379) fojas, dentro del cual consta un escrito firmado por el señor Lito Yanangomez Durán, Secretario Titular del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Mindo, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 23 de febrero de 2015, a las 15h23; y, en este despacho el día 24 de febrero de 2015, a las 16h20; por el que remite lo actuado en consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento, en relación al proceso de REMOCION del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Mindo, al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. A esta causa se la ha identificado con el número **002-2015-TCE**.

En lo principal, la consulta presentada cumple lo establecido en el Art. 336 del CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, por lo que al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia- (en adelante Código de la Democracia), se **ADMITE** a trámite y se dispone:

**PRIMERO.** Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán el presente recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo;

**SEGUNDO.** Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al señor Lito Yanangomez Durán, Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Mindo en la casilla contencioso electoral No. 22, que le ha sido asignada; y, en la dirección electrónica [gadparroquialmindo@gmail.com](mailto:gadparroquialmindo@gmail.com);
- b) Al señor Santos Fidel Yaguachi Infante, Presidente GAD de Mindo, en la casilla contencioso electoral No. 25, que le ha sido asignada; y, en la

*Justicia que garantiza democracia*



dirección electrónica [aguinaga.carlos@gmail.com](mailto:aguinaga.carlos@gmail.com), que ha señalado en el escrito que obra a fojas 120 del expediente;

**TERCERO.** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal;  
y,

**CUARTO.** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- f.)** Dr. Guillermo González Orquera, **JUEZ VICEPRESIDENTE, SUSTANCIADOR**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre  
**Secretario General**  
**Tribunal Contencioso Electoral**